

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL**

En relación con el expediente número 2710/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad dos plazas de PEÓN CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicadas en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 21 de mayo de 2024 ha suscrito resolución 2024-1619 con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente número 2710/2022, relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad dos plazas de PEÓN CONSTRUCCIÓN, como personal laboral fijo a tiempo completo, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de Junta de Gobierno Local de esta entidad local adoptados en sesiones celebradas los días 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022, publicadas en "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistos los informes de secretaría y resto de documentación obrante en expediente y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, sin que conste la presentación de subsanación o reclamación alguna, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

**TITULARES** 

PRESIDENTA:

Da. Beatriz Sánchez de Palacio. Funcionaria con habilitación de carácter nacional.

**VOCALES:** 

- 1º Consuelo Comendador Prisuelos. Empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.
- 2º Santos Vivanco Almendros. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.
- 3º Francisco Javier Muñoz Serrano. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. VOCAL SECRETARIO:
- D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile. Funcionario con habilitación de carácter nacional. SUPLENTES:

DE PRESIDENTE:

Dª. María Elena Alhambra Rodríguez De Guzmán. Empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

DE VOCALES:

Número 99 · Viernes, 24 de mayo de 2024



1º Da. Rosario Almendros Novillo. Empleada pública del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

2º D. Jesús Ángel Rodrigáñez García. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

3º D. Teodoro Molina Navarro. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel. DE VOCAL SECRETARIO:

D. Fernando Gómez Villaseñor. Empleado público del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El Tribunal se constituirá el día 14 de junio de 2024, a las 10:30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, o bien se constituirá de forma telemática o mixta en la reseñada fecha y hora. No obstante, al ser concurso, los miembros del Tribunal podrán modificar la fecha y hora de su constitución y funcionamiento.

TERCERO. Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Puebla de Almoradiel en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. FDO. ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

## ANEXO I LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

| Apellidos y nombre                 | D.N.I.    |
|------------------------------------|-----------|
| Manzaneque Mota, Miguel Ángel      | ***4256** |
| Manzaneque Torresano, Miguel Ángel | ***3861** |
| Polo Rodas, José Adolfo            | ***2809** |
| Rivas Pedrero, Rubén               | ***6752** |

## LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS

No existen.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

<sup>\*</sup> Datos disociados.

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si este radica en Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. La Puebla de Almoradiel, 21 de mayo de 2024.-El Secretario, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.-2720